



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 9 NOV 2023

EX. N° 1655 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante Memorandum N° 19.672 de fecha 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”. -

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”. -

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2023.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 28 de noviembre de 2023.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 12 de diciembre de 2023.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:45 horas del día 12 de diciembre de 2023.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$10.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 29 de febrero de 2024.-

9.- La encargada del proceso es doña VIVIANA MOYA ROMO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 9 de noviembre de 2023.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1655 / DE 2023.-

**11.- FECHA REUNIÓN INFORMATIVA:** A las 16:00 horas del día 13 de noviembre de 2023, a realizarse en la sala de Concejo Municipal ubicada en Av. Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia.

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio de "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **CLAUDIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE TRANSITO
- **FRANCISCA ROMERO ZAPATA**  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- **HERNÁN VARAS MUÑOZ**  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE TRANSITO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CRV/CCO/PCG/MJCG. -

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Transito  
Dirección Administración Municipal  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/





Providencia

MEMORANDO N°

: 19.672

ANTECEDENTE :

MATERIA

: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 20 OCTUBRE DE 2023

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Jefa Municipal*  
*Secretaria*  
*20/10*  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA  
CHILE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública.

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Viviana Moya Romo (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Gerardo Fercovic Musre (TRÁNSITO).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

CLAUDIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ		Dirección de Tránsito
FRANCISCA ROMERO ZAPATA		Secretaría Comunal de Planificación
HERNÁN VARAS MUÑOZ		Dirección de Tránsito

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*P. Caballero*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ADMINISTRADORA  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
CHILE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CONTRALOR  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
CHILE

*10*  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

*MJCG/VMR*  
MJCG/VMR

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

**LICITACIÓN PÚBLICA  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
PLAZO	18 MESES APROXIMADAMENTE

**1. GENERALIDADES****1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La municipalidad de Providencia, en adelante la municipalidad, llama a licitación pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", el objetivo fundamental consiste en que el usuario pague por el uso del estacionamiento en los lugares que el municipio ha fijado para ello, por tanto, la Concesión será por el suministro, funcionamiento y explotación del servicio.

Para ello la municipalidad entregará la concesión de 1.973 calzos, los cuales se han distribuido por zonas, estableciendo el requisito mínimo de operadores y supervisores para cada una ellas, así como también, las condiciones de explotación en términos de días y horarios, vale decir, el contrato estará acotado solamente a los espacios, días y horarios fijados para su explotación. A continuación, su resumen:

ZONA	CALZOS x TIPO DE TARIFA			TOTAL CALZOS	OPER.	SUPER.	HORARIO
	GENERAL	MOTO	DISC.				
A	371	13	2	386	23	1	A
B	395	-	-	395	23	1	A
C	335	10	1	346	21	1	A
D	191	10	1	202	14	1	B
E	217	-	-	217	14	1	* varios
F	162	-	-	162	11	1	A
G	265	-	-	265	18	1	A
<b>TOTALES</b>	<b>1.936</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>1.973</b>	<b>124</b>	<b>7</b>	
<b>NOTAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las zonas aquí mencionadas se explican en detalle en el punto 4.1. de las bases técnicas.</li> <li>Los horarios aquí mencionados se explican en detalle en el punto 4.3 de las bases técnicas.</li> <li>*varios* Se detalla en el punto 4.1. de las bases técnicas, en tabla correspondiente a la zona E</li> </ul>						

En ningún caso el Concesionario podrá atribuirse derechos o privilegios en calles, tramos u horarios no fijados en la concesión, así como tampoco podrá pretender explotar otras zonas de influencia y/o modificar el tipo de tarifa. Respecto de esto último es importante señalar que el cobro que realice el Concesionario deberá siempre dar cumplimiento a la Ley 20.967, por lo tanto, esta concesión considera el cobro "por minuto efectivo de uso del servicio de estacionamientos", de acuerdo a los tipos de tarifa que a continuación se detallan:

→ General	= \$30 el minuto.	<b>QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL CARGO POR PERÍODOS, RANGOS O TRAMOS DE TIEMPO.</b>
→ Motos	= \$10 el minuto.	
→ Discapacidad	= \$10 el minuto.	
→ Casos Especiales	= \$0	

Respecto de los días y horarios de explotación, estos se encuentran detallados en el punto 4.3 de las Bases Técnicas.

**1.2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo al inciso tercero del Art. 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas corporaciones podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título (...) previa licitación pública en el caso de concesiones cuyo valor total por los derechos o prestaciones, sean superiores a 200 UTM.

En atención a que respecto de este tipo de servicios la Ley de Compras Públicas y su Reglamento nada señalan acerca de los plazos que se deberán considerar en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entre la publicación del llamado y la recepción de ofertas, la Municipalidad de Providencia ha determinado publicar el presente proceso asimilándolo a una contratación igual o superior a 5.000 UTM. a modo de que los proponentes cuenten con un tiempo adecuado para preparar sus ofertas.

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del servicio a concesionar y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano, capacitaciones, actividades y cualquier otro necesario para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la municipalidad.



El tipo de contrato será de concesión de servicios y la adjudicación del presente proceso licitatorio recaerá sólo sobre "un" oferente. La adjudicación será en Unidades de Fomento y el pago correspondiente por parte del Concesionario se deberá realizar de manera mensual, anticipadamente.

1.3. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que derive del presente proceso licitatorio considera que:

- La fecha de inicio del servicio de explotación será el día 12/02/2024, a partir de la cual el concesionario deberá asumir el 100% de los calzos, dando cumplimiento a las exigencias del servicio establecidas en las bases de esta licitación.
• La fecha de término del servicio será el 31/08/2025, vale decir, hasta ese día se deberá prestar el servicio íntegramente.

1.4. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes al servicio que prestará el concesionario, entre ellas, la Ley N° 20.123, Ley de Tránsito N°18.290, la Ley N° 20.967 que regula el cobro de servicios de estacionamientos, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal aplicable.

1.5. DE LA REUNION INFORMATIVA

Se contempla una reunión informativa, la cual será de carácter voluntaria, por lo que se debe entender que los proponentes que no hayan asistido a esta actividad, igualmente podrán participar de este proceso.

La fecha, lugar y hora en que se efectuará esta reunión informativa serán detallados en el cronograma de la licitación, punto Etapas y Plazos, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Pese al carácter de voluntariedad de esta actividad, la municipalidad deja en manifiesto la importancia de su asistencia, toda vez que en esta instancia se expondrán los principales aspectos del requerimiento, a modo de facilitar su comprensión, y además, se repasarán los requisitos de admisibilidad de este proceso con el fin de prevenir la marginación de ofertas por motivos de formalidad.

Una vez iniciada esta reunión informativa se levantará un "Acta de Asistencia" la cual deberá ser suscrita por todos los participantes y posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos, de la forma que se indica a continuación:

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Table with 2 main rows. Row 1: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Row 2: FORMULARIO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE EMPLEO"</b>, debidamente firmado por el proponente o su representante legal, a través del cual oferta:</p> <p><b>A. REMUNERACIÓN:</b> En este apartado deberá declarar <u>la remuneración</u> que pagará a los <b>OPERADORES</b> de jornada completa que prestarán servicios en este contrato, considerando la "Remuneración Líquida Mensual" de estos (en ningún caso el sueldo ofertado podrá ser inferior a sueldo mínimo definido por Ley). En este contexto, se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Remuneración:</b> la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo, por tanto, NO constituyen remuneración las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgastes de herramientas y de colación, viáticos... etc.</li> <li>• <b>Remuneración líquida:</b> la referida precedentemente, <u>exceptuadas</u> las cotizaciones previsionales y de salud.</li> </ul> <p>Se hace presente que esta remuneración adquirirá el carácter de <b>remuneración mínima obligatoria</b>, lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en casos de feriados legales, permisos administrativos, entre otros similares), de producirse esta situación se considerará como una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.</p> <p><b>ESTE APARTADO (A) DEBE SER OFERTADO OBLIGATORIAMENTE</b></p> <p><b>B. CONDICIONES DE EMPLEO:</b> En este apartado deberá declarar si su oferta considera cualquier complemento <u>en dinero</u> que se sumará, <u>sin condiciones</u>, a la remuneración de los Operadores jornada completa que prestarán servicios en este contrato, en cuyo caso, deberá detallar el <u>concepto, monto y periodicidad de pago</u> de estos bonos, aguinaldos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada en las obligaciones definidas en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y que el concesionario se <b>compromete</b> a pagar adicionalmente a la remuneración, en un mes específico y sin mediar el cumplimiento de ninguna restricción, meta o similar.</p> <p><b>EN CASO QUE SU OFERTA NO CONSIDERE ESTE ÍTEM (B), NO DEBE COMPLETAR ESTE APARTADO.</b></p> <p>Todo lo ofertado a través de este formulario adquirirá el carácter de obligatorio, lo que implica que no podrá suprimirse, suspenderse, ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>Para la aplicación de la pauta de evaluación se proyectará el monto total que recibiría el trabajador en 18 meses, vale decir, la remuneración ofertada se multiplicará por 18 y a dicho resultado se sumará el total de valores ofertados como condiciones de empleo para los años 2024 y 2025.</p> <p>LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA FALTA DE OFERTA EN SU APARTADO "A", PROVOCARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA <b>***INADMISIBLE***</b></p>
----------	---

**C. OFERTA ECONÓMICA**

<b>1</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b> Solamente con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, éstos para efectos de ingresar su oferta a través de dicho portal deberán considerar solamente un monto de \$ 1 (Un peso).</p>
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N°3: "OFERTA ECONÓMICA"</b>, a través del cual el proponente oferta la participación que entregará al municipio (en UF) por zona, tipo y horario de explotación de calzos, de acuerdo a las exigencias establecidas en las bases y conforme al siguiente desglose:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PERIODO 12/02/2024 AL 29/02/2024</b>, donde se detalla la participación municipal total por dicho periodo de acuerdo al tipo de horario y tarifa de explotación.</li> <li>ii. <b>PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PERIODO 01/03/2024 AL 31/08/2025</b>, donde se detalla la participación municipal por tipo de horario y tarifa de: un calzo al mes, total calzos al mes y total contrato.</li> <li>iii. <b>PARTICIPACIÓN TOTAL OFERTADA</b>, donde se suman los resultados de los apartados anteriores a modo de obtener el monto total ofertado de participación municipal por el contrato, siendo este resultado el que se considerará para aplicar la pauta de evaluación.</li> </ol> <p>Se hace énfasis a todos los proponentes que, en el valor de su oferta deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, por lo que el Concesionario no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario para su total, completo y correcto cumplimiento.</p> <p><b>*** LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>, PROVOCARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>



**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**4. PAUTA DE EVALUACIÓN**

N°	CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO						
1	REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE EMPLEO	14%	<p>Se evaluará el monto total que recibiría el trabajador en 18 meses, de acuerdo a lo ofertado a través del Formulario N°2, del siguiente modo: La remuneración líquida ofertada en el apartado (A), se multiplicará por 18 y a ello se sumarán el total de valores ofertados en el apartado (B). El monto total resultante del ejercicio anterior, será evaluado aplicando la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta que se evalúa}}{\text{Mayor monto total}} * 100 * 14\%</math> </div>						
2	OFERTA ECONÓMICA	85%	<p>Se evaluará la Participación Municipal TOTAL por este contrato, a partir de la oferta planteada a través del Formulario N°3 punto iii, su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Total Participación Municipal oferente que se evalúa}}{\text{Mayor Participación Municipal Total ofertada}} * 100 * 85\%</math> </div>						
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, siendo el criterio para la asignación de puntaje el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PTJE	Ofertas planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100*1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos
DETALLE	PTJE								
Ofertas planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100*1%								
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos								
<b>PUNTAJE FINAL = Sumatoria de resultados de cada criterio evaluado</b>									
<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>		La evaluación de este factor consiste en revisar la información que proporciona el "Historial de Comportamiento Contractual" de cada oferente en la Plataforma Chile Proveedores, procediendo a descontar del puntaje final anteriormente obtenido, lo siguiente:							
		<b>LA PLATAFORMA REGISTRA</b>	<b>PUNTOS QUE SE RESTARÁN</b>						
		1 caso de término anticipado de contrato	- 5						
		2 casos de término anticipado de contrato	- 10						
		3 o más casos de término anticipado de contrato	- 15						

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

**5. RE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, así como también en caso de que el adjudicatario no presentara:

- Antecedentes que permitan individualizar quién será su coordinador de contrato o que este no cumpla con la experiencia indicada en el punto 6.1 letra a) de las bases técnicas.
- No hace entrega de la póliza de responsabilidad civil.

Se hace presente que no se podrá readjudicar la propuesta a un proveedor que fuera o tuviera entre sus miembros (según corresponda), a una persona que también participara en la constitución del proveedor originalmente adjudicado, aun cuando dicha oferta sea la que sigue en puntaje. Se ha considerado implementar esta medida con el propósito de evitar que se concentren las ofertas en un mismo proponente, aumentando sus posibilidades de adjudicarse la presente licitación en desmedro de los demás



oferentes y de la participación municipal por el derecho que se concederá en el contrato que derive de este proceso. Por tanto, en estos casos se readjudicará la oferta siguiente, si esta conviene a los intereses municipales.

## 6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 6.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, así como también de:

- Antecedentes que permitan individualizar quién será su coordinador de contrato y su experiencia en la administración de contratos de uso intensivo de recurso humano, conforme lo señalado en el punto 6.1 letra a) de las bases técnicas. Esto es:
  - Copia C.I,
  - Certificado de estudios superiores, y
  - CV donde señale la cantidad de recurso humano a cargo por cada experiencia que declare en él.
- La póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en el punto 8.2 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el Director de la Unidad Técnica tendrá la facultad de aumentarlo fundamentadamente mediante informe técnico dirigido a la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la IMC tomará contacto con el concesionario dentro de los 3 días hábiles siguientes, para:

- Entregar al concesionario el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia,
- Coordinar y fijar la fecha para ir entregando cada tramo en terreno, donde se ratificará la cantidad y tipo de calzo, conforme lo señalado al final del punto 4.1 de las bases técnicas.
- Fijar fecha máxima para la implementación de la página Web descrita en el punto 8.1 de las bases técnicas.
- Coordinar y fijar fecha para que el contratista informe número del Call Center descrito en el punto 8.2 de las bases técnicas.

### 6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 punto iii, a través del cual se expresa la participación municipal total por esta concesión, expresada en UF.

## 7. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

### 7.1. UNIDAD TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales. Para el correcto desarrollo del servicio la Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Providencia.

### 7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo de a lo menos un funcionario de la misma Dirección, sin perjuicio que, durante el transcurso del contrato, la Municipalidad estime conveniente adicionar otros profesionales de la institución y/o radicar esta función en otra unidad municipal.

### 7.3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En este Libro se registrarán hechos relevantes entre el contratista y el Municipio, como, por ejemplo:

- a) Entrega de terreno por vía, ratificando cantidades y tipos de calzos,





- b) Fecha de inicio del contrato y del servicio de explotación.
- c) Observaciones e instrucciones del IMC.
- d) Órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al concesionario.
- e) Aplicación de multas, las que deberán ser decretadas de forma previa.
- f) Respuestas, descargos y observaciones del concesionario.
- g) Informará y registrará las eventuales modificaciones de contrato que se decreten.
- h) Informará las eventuales suspensiones que se requieran realizar.
- i) Entregará y actualizará periódicamente el listado de patentes con beneficio (casos especiales) y tramo autorizado.
- j) Entregará y actualizará periódicamente el listado de patentes según punto 5.1.iii en bases técnicas.
- k) Cualquier otra observación que se establezca en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC será registrada en el Libro de Control de Contrato, cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario. Por tanto, para este contrato será considerada como medio de comunicación oficial:

- La que se realice a través del Libro de Control del Contrato, sin perjuicio de que dichas anotaciones se enviarán escaneadas al correo electrónico que informe el contratista, y
- La que se realice a través del correo electrónico por parte del contratista.

Por consiguiente, será exigencia que el coordinador del contrato designado por parte del concesionario, cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 8. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en los puntos 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	3.500 U.F. de acuerdo al día de la emisión de dicho documento.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será hasta el 31 de diciembre del año 2026.

### 8.2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el mismo acto deberá además entregar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto equivalente a U.F. 500, a nombre la Municipalidad de Providencia, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes de trabajo que sufran dependientes del concesionario, con una vigencia de cobertura del seguro, desde el inicio del contrato y hasta el 31/08/2026.

## 9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

### 9.1. AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DEL CONTRATO Y SUSPENSIONES DEL SERVICIO

Los calzos que considera la presente concesión podrán ser aumentados y/o disminuidos del contrato (autorizados con el correspondiente decreto), por un periodo de tiempo acotado y/o definitivamente, a propósito de la ejecución de obras por algún proyecto, por razones de buen servicio y/o por cualquier motivo relacionado con la obligación del municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y/o en su función de planificar y regular la comuna y de velar por el interés general de los vecinos de Providencia. En este contexto se considera además la facultad del IMC de solicitar y/o autorizar la suspensión temporal del servicio cuando existan de por medio razones fundadas que así lo ameriten. Todo esto de acuerdo a lo siguiente:



**a) AUMENTOS:**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar el parque originalmente concesionado hasta en un 30%. Para estos efectos se entenderá por aumento, la adición, de manera temporal o permanente, del número de calzos originalmente entregado en concesión y definido en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, a lo cual, el concesionario no se podrá rehusar. Para estos efectos, el IMC notificará al concesionario mediante el Libro de Control de la Concesión y ello se sancionará a través de decreto alcaldicio, donde se indicará la cantidad de espacios a aumentar, su tipología, ubicación y el tiempo por el cual se extiende dicho aumento.

Se deberá comprender que todo aumento se realizará manteniendo las mismas obligaciones que el concesionario ha asumido a través del contrato primitivo, incluida la obligación de ajustar proporcionalmente la participación municipal mensual, para cuyos efectos, el primer pago se realizará anticipadamente por el valor proporcional a los días que correspondan del mes en que se efectuará el aumento y en adelante se deberá considerar el valor del mes completo.

Además, en el caso de incorporarse nuevos calzos para motos y/o para personas con discapacidad en zonas en las que originalmente no existían (zonas: B, E, F y G), el aumento de la participación municipal se calculará a razón de 1/3 (un tercio) de la Tarifa General que el concesionario haya ofertado en el horario en que dichos nuevos calzos se explotarán, multiplicado por el número de nuevos calzos que se agregan a la concesión, como se expresa a continuación.

<b>AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN</b>
=
<b>N° de nuevos calzos en horario seleccionado x 1/3 de la tarifa general ofertada en dicho horario</b>

Cuando la suma de los aumentos iguale los 50 calzos, el concesionario deberá garantizarlos complementando la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la proporción que corresponda, considerando para este cálculo el monto, plazo contrato y cantidad de calzos que implica la garantía original, conforme lo indicado en la letra c) de este mismo punto.

**b) DISMINUCIONES**

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir el parque originalmente concesionado hasta en un 15%. Para estos efectos se entenderá por disminución, la rebaja, de manera temporal o permanente, del número de calzos originalmente entregado en concesión y definido en las bases que rigen el presente proceso licitatorio. En este caso, el IMC notificará al concesionario mediante el Libro de Control de la Concesión y se sancionará a través de decreto alcaldicio, donde se indicará la cantidad de espacios a disminuir, su tipología, ubicación y el tiempo por el cual se extiende dicha rebaja.

Cualquiera sea el caso, ante una disminución, la municipalidad decidirá en virtud de sus intereses y facultades, si compensar parte o toda la disminución entregando calzos en otros lugares de la comuna, a lo cual el concesionario no se podrá rehusar.

Si la Municipalidad decidiera disminuir algún calzo sin compensarlo o si el calzo disminuido se compensara por uno de tipología diferente, se deberá ajustar proporcionalmente la participación municipal mensual a contar del mes siguiente de entrada en régimen la modificación y podrá ajustar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la proporción que corresponda, considerando para este cálculo el monto, plazo contrato y cantidad de calzos que implica la garantía original, conforme lo indicado en la letra c) a continuación.

Sobre el 15% de disminución, se podrá proceder previo acuerdo entre las partes.

**c) CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE LAS GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las bases para calcular los ajustes de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, frente a eventuales aumentos y/o disminuciones de la cantidad de calzos originalmente entregados en concesión, será la siguiente:

GARANTÍA ORIGINAL		BASE DE CÁLCULO PARA AJUSTES POR AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CALZOS
Monto Total	3.500 UF	De la garantía original se deberá desprender que: Mensualmente se garantiza con 194,44 UF un parque de 1.973 calzos Por consiguiente, la garantía de 1 calzo por 1 mes = 0,10 UF
Plazo contrato	18 meses	
Cantidad de calzos	1.973 unidades	



d) **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:**

Se entenderá por suspensión del servicio al cese o interrupción en la explotación de calzos por un periodo determinado y por causas justificadas como a continuación se indica:

i. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

En el caso de que, durante el transcurso del contrato la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Providencia otorgue algún permiso de ocupación o ruptura de calzada que coincida con uno o más calzos entregados en concesión, y cuya duración sea inferior a 15 días, el IMC tendrá la facultad de suspender la explotación en dichos calzos por el periodo autorizado a través del mencionado permiso.

Estas instrucciones se efectuarán por medio del Libro de Control de la Concesión, donde se detallará:

- N° del permiso
- Fecha de inicio y término
- Identificación de calzos (cantidad, calle y número de predio que enfrenta)

Respecto de la participación municipal en estos casos, trimestralmente el IMC elaborará un informe con el detalle de suspensiones temporales instruidas durante dicho lapso de tiempo y utilizando el formulario de oferta económica, cuantificará el monto total de participación municipal que el concesionario podrá rebajar de la cuota siguiente al decreto que autorice esta disminución.

ii. **SUSPENSIÓN POR EVENTOS**

El Concesionario podrá solicitar al IMC suspender el servicio de explotación (por un día u horas) de uno o más calzos por motivos fundados donde se aprecie objetivamente la dificultad para prestar el servicio y que dichas razones son ajenas al concesionario, como por ejemplo: protestas cercanas a algún tramo concesionado, anuncio de lluvia o tormenta, etc. En estos casos la participación municipal no sufrirá ningún tipo de ajuste.

iii. **SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO Y EMERGENCIAS:**

De suceder algún acontecimiento que revista las características o sea declarado por la autoridad competente como caso fortuito o emergencia (como por ejemplo la pandemia por COVID19), la municipalidad adoptará las medidas extraordinarias de gestión que la normativa vigente le permita, idealmente de común acuerdo con el concesionario.

**9.2. DEL SISTEMA DE REAJUSTES QUE INVOLUCRA EL CONTRATO**

a) **PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL:**

Corresponde al monto que el concesionario entregará anticipada y mensualmente al Municipio, por los espacios concesionados, el cual no considera reajustes durante el plazo de vigencia del contrato dado a que dicha participación se ha expresado en U.F.

b) **TIPO DE TARIFA POR MINUTO:**

Corresponde al valor de la tarifa por minuto que el concesionario cobrará a los usuarios del servicio, la cual será inicialmente:

TIPO DE TARIFA	VALOR POR MINUTO
General	\$30
Motos	\$10
Situación de discapacidad	\$10

Estos valores se podrán reajustar una vez transcurrido doce (12) meses de iniciado el servicio, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.



## 10. PAGOS DE LA CONCESIÓN

### 10.1. INGRESO DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

El contrato considera una **Participación Municipal Mensual** expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá realizar el concesionario **ANTICIPADAMENTE** al municipio, cada mes, por el derecho de explotar los calzos materia de la presente licitación.

**Esta obligación se eleva a esencial, y su incumplimiento generará el término anticipado del contrato, inmediatamente** y sin forma de juicio, ejecutándose las garantías correspondientes y debiendo el concesionario abandonar la explotación del servicio ese mismo día, quedándole prohibido continuar prestando el servicio.

El primer ingreso deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y corresponderá al monto ofertado para explotar los días de febrero 2024 y el mes de marzo 2024, vale decir, corresponderá a lo ofertado a través de **Formulario N°3** de acuerdo a lo siguiente:

<b>Resultado apartado (i)</b> + <b>Sumatoria columna C del apartado (ii) sin considerar 66 calzos de tarifa General en horario Tipo C.</b>
--

Posteriormente, antes del último día hábil del mes de marzo, deberá ingresar la participación municipal correspondiente al mes de abril, y así sucesivamente tendrá plazo hasta el último día hábil de cada mes para ingresar la participación que corresponda al derecho por explotar el mes siguiente. Esta obligación se extenderá hasta el último día hábil del mes de junio 2025, donde deberá ingresar la última participación municipal, la cual corresponderá al valor por la explotación entre los días 01/07/2025 y 12/07/2025.

En cualquiera de los casos, el valor de la U.F a considerar será la del día en que se realice el ingreso de la participación en la tesorería municipal de Providencia.

### 10.2. DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Para proceder con el ingreso de la Participación Municipal correspondiente, el concesionario deberá entregar previamente a la IMC los siguientes antecedentes:

- Documento con el detalle del cálculo de la participación municipal.
- Listado actualizado con la individualización de los trabajadores (supervisores y operadores) que ejercerán labores para este contrato.
- A partir del tercer mes: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el mes anterior (Formulario F30-1).
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS, ejecutoriadas si las hubiese.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato.

Con ello, el IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad, informando a la Dirección de Administración del ingreso que el concesionario realizará.

## 11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

Será responsabilidad exclusiva del concesionario la correcta prestación del servicio y de la calidad del personal, equipos, infraestructura, materiales y cualquier recurso requerido y empleado en la prestación del servicio, por tanto, tendrá además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio **sólo** en las vías concesionadas, con la cantidad de recurso humano y de acuerdo a los horarios y tarifas definidas en las bases técnicas.
- b) Prestar un servicio cordial y realizar el cobro a los usuarios por el tiempo efectivo (en minutos) de uso de los calzos, de manera responsable, transparente y expedita.
- c) Contar con un servicio de atención al cliente y gestión de reclamos, eficiente, cordial y expedito.
- d) Enterar en arcas municipales anticipada y mensualmente, la participación ofrecida.
- e) Procurar el uso del vestuario de trabajo sólo durante la jornada para la cual su personal se ha contratado.
- f) Emitir la correspondiente boleta autorizada por SII para cada transacción, durante toda la vigencia del contrato.
- g) Entregar al IMC, en tiempo y forma, toda la información y/o documentación indicada en las bases, o por él solicitada.
- h) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el desarrollo del contrato y definidos en las bases técnicas.
- i) Informar oportunamente a la IMC de las dificultades o impedimentos detectados y que pudieran afectar al buen cumplimiento del contrato.





- j) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- k) Asistir a las reuniones que el IMC solicita, las que serán concertadas de común acuerdo.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 13. DEL PLAZO

El contrato que derive del presente proceso licitatorio considerará como fecha de inicio de los servicios el día 12 de febrero del año 2024 y como último día explotación el 31 de agosto del año 2025.

## 14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, y se aplicarán mediante Decreto EX, ante la ocurrencia de cualquier de las situaciones que se señalan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MONTO MULTA
1	Por el atraso en el ingreso a arcas municipales del pago de la participación municipal por los espacios concesionados.	20 UTM por día de atraso <b>Esta obligación se eleva a esencial, y su incumplimiento por más de 3 días, generará el término anticipado del contrato, inmediatamente y sin forma de juicio, ejecutándose las garantías correspondientes y debiendo el concesionario abandonar la explotación del servicio ese mismo día, quedándole prohibido continuar prestando el servicio.</b>
2	Por cada día en que se constate la ausencia del operador o una dotación inferior a la mínima exigida en las bases respecto de cada tramo.	2 UTM por vez y por cada operador.
3	Operador sin uniforme y/o sin credencial	0,2 UTM por vez y por cada operador.
4	Cambio de ropa en la vía pública	0,2 UTM por persona.
5	Operador mantiene sus pertenencias desordenadas en la vía pública	0,1 UTM por persona.
6	Cuando un operador tenga actitudes contrarias a las buenas costumbres en la vía pública o un comportamiento inadecuado con usuarios, vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, maltrato, ofensas o insultos.	1 UTM por cada trabajador, el que además deberá ser excluido del servicio que el concesionario presta en la comuna de Providencia.
7	Por solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio, cobrar un valor diferente al correspondiente a la tarifa y/o tiempo de ocupación o por cobrar fuera de la zona, de los días y/o horarios de la concesión.	0,5 UTM por cada trabajador, el que además deberá ser excluido del servicio que el concesionario presta en la comuna de Providencia.
8	Promover el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos y/o fuera del área especialmente demarcada para el funcionamiento de la concesión.	1 UTM por evento, debiendo además excluir del servicio que el concesionario presta en la comuna de Providencia a los operadores correspondientes.
9	Cada vez que se sorprenda a un operador realizando acciones que perjudiquen el buen y normal funcionamiento del sistema de estacionamiento, tales como interactuar con cuidadores informales, lavadores de autos, entre otros similares.	0,5 UTM por trabajador, por evento.
10	Operador con impresora fuera de uso	0,5 UTM por equipo y por día hasta su reemplazo
11	Impresión de tickets ilegible	1 UTM por evento
12	No entrega oportuna de los tickets de entrada, salida y/o boleta electrónica	1 UTM por cada evento
13	Cada vez que un operador se niegue a recibir el pago electrónico por parte del usuario	1 UTM por evento
14	Por cobrar a los vehículos que han sido eximidos del pago de tarifa.	0,5 UTM por vez



15	Cada vez que un trabajador sea sorprendido no ingresando la placa patente de un vehículo usuario al sistema	1 UTM por evento
16	Si el sistema no permite al usuario pagar su estacionamiento con cualquier operador.	1 UTM por evento
17	Por cada operador que no cuente con las capacitaciones señaladas en bases y/o con su correspondiente informe psicolaboral.	0,5 UTM por cada operador y por día hasta contar con lo exigido en bases.
18	Si por causas imputables al Concesionario, no se encuentren disponibles los medios de pago electrónico ofrecidos	1 UTM por evento y por día hasta que se encuentren disponibles
19	Por no entregar al IMC, en tiempo y forma, toda la información y/o documentación indicada en las bases, o por él solicitada.	0,2 UTM por vez y por día hasta su entrega.
20	Por día de atraso en la implementación de la página web	3 UTM
21	Si por causas imputables al concesionario se constata incumplimiento en el funcionamiento y/o contenido de la información de la página web, según lo señalado en las bases técnicas	1 UTM por vez y por día hasta su solución.
22	Por no responder y dar solución dentro de un plazo máximo de 48 horas a las consultas, sugerencias y/o reclamos sobre el servicio concesionado, ingresados a través de la página web o del call center.	0,2 UTM por consultas o reclamos no contestados y 0,1 UTM por día hasta su respuesta.
23	Si el call center no funciona los días exigidos en las bases.	2 UTM por cada día que no funcione.
24	Si el call center no funciona en los horarios exigidos en las bases.	0,2 UTM por cada hora que no funcione.
25	Si el call center no entrega a los usuarios su número único de atención.	0,1 UTM por vez.
26	Acumulación de reclamos formales por parte de la comunidad	3 UTM por cada 20 reclamos/mensuales
27	Incumplimiento de horario de inicio y término establecido en las bases para el funcionamiento del sistema concesionado, según zona.	3 UTM por cada media hora, y por evento.
28	Incumplimiento de instrucciones impartidas por el IMC, estampadas en Libro de Control del Contrato o notificadas a través de correo electrónico	1 UTM por instrucción
29	Cualquier incumplimiento de exigencias establecidas en las bases técnicas y que no haya sido señalada como causal de multa particular	0,2 UTM por ves y por día hasta su solución.
30	Por no dar cumplimiento al pago de las remuneraciones y/o condiciones de empleo propuestas en su oferta.	10 UTM sin perjuicio de que tendrá un plazo de 5 días hábiles para su pago.
31	Sanciones por incumplimiento de obligaciones labores y/o previsionales	3 UTM por sanción
32	Por cada día de ausencia de la persona destinada exclusivamente al municipio para la gestión de reclamos, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas en su punto 8.3.ii.	1 UTM
33	Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento
34	Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento
35	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por evento
36	Incumplimiento de la Circular N° 2.347/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto de las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123	3 UTM por evento
37	Incumplimiento del Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento

**NOTA:** Todas las multas se aplicarán siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. Vale decir, NO se aplicarán por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, así como tampoco se aplicarán por incumplimientos derivados de acciones, motivos u otras causas no imputables al contratista, siempre que estas sean debidamente fundadas, acreditadas con la respectiva documentación y validado por el IMC.

## 15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### 15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### 15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director de Tránsito y Transporte Público.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además,



la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

#### 16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

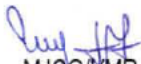
- Por emitir boletas a nombre de otro rut.
- Si la suma de las multas de un mes alcanza el 15% de la Participación Municipal del mismo.
- Si la suma de las multas iguala o superan el 20% de la participación municipal total ofrecida por todo el periodo de vigencia del contrato.
- Si se atrasa en el ingreso de la participación municipal mensual, más de 3 días.
- Por no regularizar el cumplimiento del pago de las remuneraciones y/o condiciones de empleo propuestas en su oferta, posterior al plazo establecido en la multa N°30.
- Por traspasar a los trabajadores el costo o parte del costo del vestuario, capacitaciones y/o evaluación psicolaboral.
- Si se constata que permanece prestando servicios en la comuna un trabajador por el cual se aplicó al concesionario la multa N°6 o N°8.
- Si durante 3 meses seguidos se aplicara la multa N°26.

#### 17. PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP) A ESTA LICITACIÓN

Conforme lo permite el Reglamento de la ley N°19.886, en su Artículo 23, punto 4, se informa que la presente propuesta pública, no permitirá la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), dado a que:

Tal como se señala en la directiva N°22 de contratación pública, a través de la cual se entregan orientaciones respecto de la participación de UTP en compras públicas, el principal de objetivo de permitir esta figura es impulsar la actividad de las micro y pequeñas empresas, las cuales de acuerdo al Artículo 505 bis del Código de Trabajo tienen hasta 9 y 49 trabajadores respectivamente, con el fin de estimular una asociación estratégica, basada esencialmente en la confianza y que no requerirá mantener su vínculo más allá del plazo contractual, lo que conlleva inminentemente un alto riesgo para el desarrollo del contrato que resulte de este proceso licitatorio, pues el servicio que prestará el concesionario es intensivo en recurso humano, lo que exige una alta responsabilidad y capacidad de administración del recurso humano y gestión de personal, por consiguiente, el municipio toma esta medida principalmente a modo de velar por el resguardo de los trabajadores a cargo de la explotación en terreno y con ello ofrecer un buen servicio a los usuarios.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  


  
MJCG/MMR

LICITACIÓN PÚBLICA  
BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
PLAZO	18 MESES APROXIMADAMENTE

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Providencia, en virtud de sus funciones de administrar el Bien Nacional de Uso Público (en adelante B.N.U.P) a su cargo, se encuentra avanzando en el desarrollo de una solución integrada por software y plataforma tecnológica cuyo propósito es implementar una nueva forma de gestionar, administrar y utilizar los espacios de estacionamientos regulados en superficie (en adelante: **calzos**) emplazados en la comuna.

Todos los detalles de lo anterior se encuentran publicados bajo el ID: 2490-33-LR23 en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de lo cual se puede señalar además que dicho contrato se encuentra en plena etapa de desarrollo de la mencionada solución, para lo cual se consideran alrededor de 210 días. Por lo que, durante este intertanto, se entregará en concesión el "**Servicio de Estacionamientos Controlados de Vehículos en las Vías Públicas de la Comuna de Providencia**" (en adelante, la Concesión) bajo el modelo tradicional, por un periodo de 18 meses aproximadamente, para la explotación de 1.973 calzos distribuidos en distintas calles.

Mediante la presente concesión se espera regular el uso de los espacios destinados al estacionamiento en la comuna, para lo cual el concesionario adjudicado deberá mantener y administrar dichos espacios de acuerdo a las exigencias señaladas en las presentes bases, otorgando a la municipalidad una participación mensual por la explotación de este servicio.

Respecto del sistema de cobro que realice el Concesionario adjudicado, se debe precisar que la presente concesión contempla el "**cobro por minuto efectivo de uso del servicio de estacionamientos**", de acuerdo a la Ley 20.967 del 17 de noviembre de 2016 que regula el cobro de este tipo de servicio, por lo que **quedará totalmente prohibido el cargo por periodos, rangos o tramos de tiempo.**

## 2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo central del servicio consiste en que el concesionario adjudicado se haga cargo de la explotación de 1.973 calzos emplazados en diferentes vías de la comuna, durante los días, horarios y en las condiciones que el municipio determine a través de las presentes bases, y realice el cobro a los usuarios por el tiempo efectivo de uso de los mismos, de manera responsable, transparente y expedita. Dicha recaudación será percibida e irá en beneficio de la gestión del concesionario quién deberá entregar a la Municipalidad de Providencia, de forma adelantada, una participación que se expresará en un valor fijo mensual, de acuerdo a la oferta adjudicada, el cual se ajustará en caso de producirse aumentos y/o disminuciones de calzos durante el transcurso del contrato, conforme se detalla más adelante.

## 3. TARIFAS

El servicio que se concesiona contempla el "cobro por minuto efectivo de uso del calzo" de acuerdo a la siguiente tabla de valores, quedando totalmente prohibido el cargo por periodos, rangos o tramos de tiempo:

TIPO DE TARIFA	VALOR POR MINUTO
General	\$30
Motos	\$10
Situación de discapacidad	\$10
Casos Especiales*	\$0

**\*Casos Especiales:** Se refiere a un beneficio que puede entregar la municipalidad a residentes de calles donde se encuentre operando la concesión, permitiéndole por el periodo de un año, utilizar gratuitamente el calzo que encuentre disponible dentro de un tramo específico, durante las 24 horas del día.

Cabe hacer presente que actualmente la municipalidad cuenta con 11 beneficiarios y podrá llegar hasta un máximo de 40 simultáneamente, durante todo el contrato.

En estos casos la municipalidad entregará al concesionario el listado de patentes que cuentan con este beneficio y el tramo autorizado para cada una de ellas, debiendo el concesionario informar al inicio del contrato, el mecanismo que utilizará para gestionar su correcta aplicación.



**4. DE LAS VÍAS A CONCESIONAR**

Las presentes bases regirán los aspectos operativos de la concesión, sin perjuicio de las obligaciones normativas contenidas en la Ley de Tránsito N° 18.290 y cualquier otra atinente.

**4.1. DETALLE DE CALZOS**

A través del presente proceso licitatorio se entregarán en concesión 1.973 calzos, los cuales se han agrupado en las zonas que a continuación se detallan:

ZONA	CALZOS x TIPO DE TARIFA			TOTAL CALZOS X ZONA	OPERADORES	SUPERVISORES
	GENERAL	MOTO	DISC.			
A	371	13	2	386	23	1
B	395	-	-	395	23	1
C	335	10	1	346	21	1
D	191	10	1	202	14	1
E	217	-	-	217	14	1
F	162	-	-	162	11	1
G	265	-	-	265	18	1
<b>TOTALES</b>	<b>1.936</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>1.973</b>	<b>124</b>	<b>7</b>

Cada una de estas zonas posee exigencias específicas en relación a la cantidad "mínima" de operadores y supervisores, así como también el tipo de régimen de días/horarios (conforme la clasificación detallada en el punto 4.3 de las presentes bases) autorizados para la explotación. A continuación, su detalle:

<b>ZONA: A</b>								<b>Se compone de 371 calzos de tarifa general, 2 para personas con discapacidad y 13 para motos:</b>	
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES	
1	Alfredo Barros Errázuriz	Carlos Antúnez	Pedro de Valdivia	74	General	A	4	1	
	Alfredo Barros Errázuriz	Carlos Antúnez	Pedro de Valdivia	10	Moto	A			
2	Juana de Arco	Pedro de Valdivia	Guardia Vieja	16	General	A	1		
3	Guardia Vieja	Juana de Arco	Europa	11	General	A	1		
4	Europa Oriente	Guardia Vieja	Pedro de Valdivia	15	General	A	1		
	Europa Oriente	Guardia Vieja	Pedro de Valdivia	3	Moto	A			
	Europa Oriente	Guardia Vieja	Pedro de Valdivia	2	Discapacidad	A			
5	Europa Pontente	Pedro de Valdivia	Marchant Pereira	18	General	A	1		
6	Jorge Isaacs	Guardia Vieja	Ricardo Lyon	12	General	A	1		
7	Darío Urzúa Poniente	Marchant Pereira	Eliodoro Yáñez	41	General	A	2		
8	Antonio Varas	Dr. Solís de Ovando	Eliodoro Yáñez	28	General	A	2		
9	Dr. Luis Middleton	Carlos Antúnez	Antonio Varas	55	General	A	4		
10	Federico Froebel	Antonio Varas	Matilde Salamanca	19	General	A	1		
11	Mar del Plata	Pedro de Valdivia	Ricardo Lyon	18	General	A	1		
12	Valenzuela Castillo	Miguel Claro	Matilde Salamanca	57	General	A	3		
13	Antonio Varas	Dr. Solís de Ovando	Dr. Luis Middleton	7	General	A	1		
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>23</b>	<b>1</b>	



SOY

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS  
EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA  
BASES TÉCNICAS

<b>ZONA: B</b>		<b>Se compone de 395 calzos de tarifa general:</b>						
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES
14	José Manuel Infante Norte	Providencia	Eliodoro Yáñez	16	General	A	1	1
15	Román Díaz	Alferez Real	Cano y Aponte	28	General	A	2	
16	Cano y Aponte	Joel Rodríguez	José M. Infante	12	General	A	1	
17	José Manuel Infante Sur	Cano y Aponte	Ministro Carvajal	22	General	A	1	
18	Monseñor Carlos Casanueva	Los Navegantes	El comendador	37	General	A	2	
19	Fernando Manterola Oriente	Calle del Arzobispo	Magallanes	14	General	A	1	
20	Fernando Manterola Centro	Magallanes	Capellán Abarzua	38	General	A	2	
21	Fernando Manterola Poniente	Capellán Abarzua	Ruiz de Gamboa	19	General	A	1	
22	Magallanes	Bellavista	Santa María	17	General	A	1	
23	Seminario Centro	Rancagua	María Luisa Santander	12	General	A	1	
24	Seminario Norte	De las claras	Obispo Salas	16	General	A	1	
25	Seminario Sur	Francisco Bilbao	Rancagua	16	General	A	1	
26	Emeterio Larraín Bunster	El Cerro	Los Conquistadores	85	General	A	4	
27	Torre Santa María	Los Conquistadores	El Cerro	54	General	A	3	
28	Joel Rodríguez	Cano y Aponte	José M. Infante	9	General	A	1	
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>23</b>	<b>1</b>

<b>ZONA: C</b>		<b>Se compone de 335 calzos de tarifa general, 1 para personas con discapacidad y 10 para motos:</b>						
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES
29	Providencia Poniente	Los Leones	Holanda	17	General	A	1	1
30	Providencia Centro	Holanda	Luis Thayer Ojeda	22	General	A	1	
31	Providencia Oriente	Luis Thayer Ojeda	Tobalaba	12	General	A	1	
	Providencia Oriente	Luis Thayer Ojeda	Tobalaba	10	Moto	A		
32	Holanda Centro	Providencia	San Pío X	17	General	A	1	
33	Holanda Sur	San Pío X	Lota	33	General	A	2	
34	Hernando De Aguirre	Lota	San Pío X	52	General	A	3	
	Hernando De Aguirre	Lota	San Pío X	1	Discapacidad	A		
35	San Pío X Oriente	Hernando de Aguirre	Luis Thayer Ojeda	17	General	A	1	
36	San Pío X Centro	Luis Thayer Ojeda	Holanda	35	General	A	2	
37	San Pío X Poniente	Holanda	Los Leones	28	General	A	2	
38	Lota Poniente	Suecia	Los Leones	25	General	A	2	
39	Lota Oriente	Los Leones	Holanda	16	General	A	1	
40	Josué Smith Solar	Carmen Sylva	Lota	48	General	A	3	
41	Adelaida la Fetra	Los Leones	Josué Smith Solar	13	General	A	1	
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>21</b>	



ZONA: D		Se compone de 191 calzos de tarifa general, 1 para personas con discapacidad y 10 para motos:							
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES	
42	Dr. Carlos Charlin Poniente	Almte. Pastene	Gral. Calderón	11	General	B	1	1	
43	Dr. Carlos Charlin Oriente	Gral. Calderón	Antonio Bellet	11	General	B	1		
44	Antonio Bellet Norte	Andrés Bello	Pérez Valenzuela	12	General	B	1		
45	Antonio Bellet Sur	Pérez Valenzuela	Magnere	36	General	B	2		
46	Pérez Valenzuela Oriente	Padre Mariano	Antonio Bellet	12	General	B	1		
47	Pérez Valenzuela Centro	Antonio Bellet	Gral. Calderón	11	General	B	1		
				10	Moto	B			
				1	Discapacidad	B			
48	Padre Mariano	Andrés Bello	Francisco Antonio Encina	40	General	B	3		
49	Almirante Pastene	Andrés Bello	Pérez Valenzuela	30	General	B	2		
50	Pérez Valenzuela	Séptimo de Línea	Andrés Bello	28	General	B	2		
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>14</b>	<b>1</b>	

ZONA: E		Se compone de 217 calzos de tarifa general que se deberán explotar considerando lo siguiente:							
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 151 calzos se deberán operar en horario <b>Tipo C</b> durante <b>todo el año</b>.</li> <li>• 217 calzos se deberán operar en horario <b>Tipo E</b> durante <b>todo el año</b>.</li> <li>• 66 calzos (los emplazados en calles 51, 52, 55 y 56) se deberán operar en horario <b>Tipo C</b> los meses de <b>enero y febrero</b> y en horario <b>Tipo D</b> el resto del año (<b>marzo a diciembre</b>).</li> </ul>									
51	Italia	Francisco Bilbao	Marín	25	General	(C y D)* + E	2	1	
52	Italia	Marín	Santa Isabel	21	General	(C y D)* + E	1		
53	Italia	Santa Isabel	Caupolicán	9	General	C + E	1		
54	Italia	Caupolicán	Santa Isabel	18	General	C + E	1		
55	Italia	Santa Isabel	Marín	9	General	(C y D)* + E	1		
56	Italia	Marín	Luis Montaner	11	General	(C y D)* + E	1		
57	Condell	Francisco Bilbao	Alfredo Rioseco	4	General	C + E	1		
58	Condell	Alfredo Rioseco	Abelardo Pizarro	13	General	C + E			
59	Condell	Marín	Claudio Arrau	6	General	C + E	1		
60	Condell	Claudio Arrau	Santa Victoria	6	General	C + E			
61	Condell	Santa Victoria	Santa Isabel	4	General	C + E	1		
62	Condell	Santa Isabel	Caupolicán	24	General	C + E			
63	Condell	Caupolicán	Santa Isabel	14	General	C + E	1		
64	Condell	Santa Isabel	Marín	12	General	C + E	1		
65	Condell	Marín	Francisco Bilbao	26	General	C + E	1		
66	Caupolicán	Condell	Girardi	15	General	C + E	1		
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>14</b>	<b>1</b>	



ZONA: F		Se compone de 162 calzos de tarifa general:						
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES
67	Almirante Simpson	Ramón Carnicer	Vicuña Mackenna	21	General	A	1	1
68	Ramón Carnicer	Providencia	Eulogia Sánchez	24	General	A	2	
69	Bustamante	Juana de Lestonac	Providencia	20	General	A	1	
70	Bustamante	Rancagua	Juana de Lestonac	15	General	A	1	
71	Ramón Carnicer	Eulogia Sánchez	Rancagua	9	General	A	1	
72	Condell	Providencia	Rancagua	59	General	A	4	
73	Madre Victoria Larrocque	Condell	Sin Salida	14	General	A	1	
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>11</b>	<b>1</b>

ZONA: G		Se compone de 265 calzos de tarifa general:						
N°	CALLE	TRAMO		CANT. CALZOS	TARIFA	HORARIO FUNCIONAMIENTO	OPERADORES	SUPERVISORES
74	De la Ollería	Rafael Cañas	Huelén	6	General	A	1	1
75	Rafael Cañas	Providencia	De la Ollería	34	General	A	2	
76	Román Díaz	Providencia	Eliodoro Yáñez	52	General	A	3	
77	Román Díaz	Rotonda	Eliodoro Yáñez	17	General	A	1	
78	Huelén	De la Ollería	Providencia	38	General	A	2	
79	General Bari	General Salvo Norte	General Salvo Sur	17	General	A	1	
80	General Parra	José M. Infante	General Salvo	15	General	A	1	
81	General Salvo	José M. Infante	Providencia	13	General	A	1	
82	Almirante Zegers	General Salvo	José M. Infante	9	General	A	1	
83	Torres de Tajamar	Huelén	Providencia	54	General	A	3	
84	Bravo	Eliodoro Yáñez	José M. Infante	10	General	A	1	
<b>RECURSO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO</b>							<b>18</b>	

*Cabe hacer presente que cada tramo será entregado por el IMC al Concesionario, mediante acta o Libro de Control del Contrato, donde se ratificará finalmente la cantidad y tipo de calzo concesionado y en caso de existir diferencias con lo detallado en este punto, ellas se sancionarán a través de decreto, debiendo ajustarse también la respectiva participación municipal mensual según corresponda.*

#### 4.2. AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE CALZOS CONCESIONADOS Y SUSPENSIONES DEL SERVICIO

Respecto de la cantidad de calzos que originalmente considera la presente concesión, la municipalidad se reserva la facultad de:

- Aumentarlos hasta en un 30%. Lo que involucra el ajuste de la participación municipal y eventualmente de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo detallado en letra a) del punto 9.1 de las bases administrativas especiales.
- Disminuirlos hasta un 15% (pudiendo en algunos casos compensar la disminución entregando otros calzos). Lo que involucra el ajuste de la participación municipal y permite al concesionario ajustar (o no) la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Todo esto de acuerdo a lo detallado en letra b) del punto 9.1 de las bases administrativas especiales.

Además, por causas justificadas y por periodos acotados, el IMC podrá instruir la suspensión del servicio de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **Suspensión temporal:** aplicará cuando la Municipalidad otorgue algún permiso de ocupación o ruptura de calzada, por hasta 15 días, el cual coincida con uno o más calzos concesionados. En estos casos, trimestralmente el IMC elaborará un informe con el detalle de suspensiones y cuantificará el monto total de





participación municipal que el concesionario podrá rebajar de la cuota siguiente al decreto que autorice esta disminución.

- **Suspensión por eventos:** Aplicará cuando el concesionario requiera suspender la explotación de uno o más calzos, por un día u horas, a causa de situaciones que objetivamente dificulten la prestación del servicio y/o pongan en riesgo a los trabajadores (ej: calzos cercanos a una protesta) y siempre y cuando esta suspensión haya sido autorizada por el IMC.  
En estos casos la participación municipal no sufrirá ningún tipo de ajuste.
- **Suspensión por caso fortuito y emergencias:** De suceder algún acontecimiento que revista las características o sea declarado por la autoridad competente como caso fortuito o emergencia (como por ejemplo la pandemia por COVID19), la municipalidad adoptará las medidas extraordinarias de gestión que la normativa vigente le permita, idealmente de común acuerdo con el concesionario.

Todo esto, de acuerdo a lo detallado en letra d) del punto 9.1 de las bases administrativas especiales.

#### 4.3. DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

En cada una de las zonas definidas en el punto 4.1 de las presentes bases se señaló el tipo de régimen día/hora en el cual deberá funcionar el servicio concesionado, el detalle de dicha clasificación es el siguiente:

→ TIPO A:

DIAS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes a viernes	9:00	20:00
Sábado	9:00	14:00
<b>Nota: Se exceptúan los días feriados</b>		

→ TIPO B

DIAS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes y martes	09:00	20:00
Miércoles a sábado	09:00	24:00
<b>Nota: Se exceptúan los días feriados</b>		

→ TIPO C

DIAS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes a miércoles	10:00	24:00
Jueves, viernes y sábado	10:00	02:00
<b>Nota: Se exceptúan los días feriados</b>		

→ TIPO D (aplica sólo de Marzo a Diciembre)

DIAS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Lunes a miércoles	20:00	24:00
Jueves, viernes y sábado	20:00	02:00
<b>Nota: Se exceptúan los días feriados</b>		

→ TIPO E

DIAS	HORIO DE INICIO	HORARIO DE TÉRMINO
Domingo	11:00	18:00

En cualquiera de los casos se debe hacer presente que:

- Tanto los días, así como también los horarios anteriormente indicados, podrán ser modificados por la municipalidad en acuerdo con el concesionario, para la totalidad de los espacios o una parte de ellos, incluso para los nuevos que eventualmente se incorporen al contrato, debiendo ajustarse la participación municipal proporcionalmente.
- Los **tickets de entrada** (descrito en punto 5.2. letra a) sólo podrán ser emitidos dentro del horario de funcionamiento de la concesión de acuerdo a la zona que corresponda y la boleta se emitirá sólo para vehículos que han sido ingresados previamente.
- En el caso de los vehículos que se retiren con posterioridad al término del horario de funcionamiento de la concesión en la zona respectiva, el valor a cobrar será por el tiempo de estacionamiento hasta la hora de término correspondiente.



## 5. DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a) La presente concesión considera el pago de tarifa por ocupación de estacionamientos controlados en la vía pública de todo vehículo motorizado (de 2 o más ruedas) dependiendo de la zona en que este se aparque. Las únicas excepciones a esto serán:
- Los Casos Especiales descritos en el punto 3 de las presentes bases.
  - Quedarán exentos de pago los vehículos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, Ambulancias, Seguridad Providencia y Municipalidad de Providencia, siempre y cuando estos se encuentren cumpliendo actividades del servicio respectivo, así como también los vehículos de compañías de servicios básicos (electricidad, agua y gas) que asistan a atender alguna emergencia.
  - Quedarán exentos de pago los vehículos que presten servicios esenciales para la municipalidad y siempre y cuando estos se encuentren cumpliendo las funciones encomendadas dentro de la jornada de trabajo contratada. Para estos casos la municipalidad informará periódicamente al concesionario el listado de patentes y jornadas autorizadas de trabajo. Respecto de estos vehículos, se debe señalar que refiere a casos como, por ejemplo: uso de un calzo mientras se realiza la poda o extracción de un árbol cercano, se recambia un foco del alumbrado público, entre otros similares.
- b) El servicio debe considerar, a lo menos, que el usuario pueda realizar el pago por el uso de estacionamiento con dinero en efectivo (en \$ chileno) y mediante tarjetas bancarias. Se espera idealmente que el concesionario pueda ofrecer a los usuarios la mayor cantidad de medios de pago posible, previa autorización del IMC, quién velará porque dichos mecanismos de pago den cumplimiento a la normativa vigente.
- c) El concesionario no podrá destinar los espacios de estacionamiento a un uso distinto al licitado.
- d) La adquisición del equipamiento y de cualquier recurso necesario para la prestación del servicio, ya sea en el mercado interno o por la vía de la importación, será efectuada por el concesionario adjudicado, sin que corresponda ninguna intervención a la municipalidad en los trámites y gestiones correspondientes.
- e) Todo vehículo que haga uso de un calzo que por este acto se concesiona, deberá estacionarse correctamente en los espacios demarcados para ello, siendo parte de las obligaciones del concesionario, dar aviso a la municipalidad (por la vía que el IMC indique), en el caso de evidenciar su uso inadecuado.

### 5.2. EQUIPOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS

El servicio se prestará utilizando un equipo de control de estacionamiento, a cargo de cada operador, el cual tendrá que considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Se solicita un dispositivo electrónico como por ejemplo computador, teléfono y/o capturador de datos portátil, el cual será utilizado por los operadores durante toda la jornada de explotación, siendo responsabilidad del concesionario asegurar su autonomía. El uso de este equipamiento será el siguiente:
- Al estacionar un vehículo, el operador digitará la placa patente de este en el dispositivo electrónico portátil, el que emitirá el **ticket de entrada** que será colocado en el parabrisas. Dicho ticket deberá indicar a lo menos la siguiente información:
    - Fecha.
    - Hora de llegada.
    - Patente del vehículo.
    - Tarifa.
    - Calle donde se encuentra estacionado.
    - Nombre de la persona que controla.
    - Número telefónico municipal (si así lo indicara el IMC).
    - Call Center y página web del concesionario.
  - Cuando el conductor vuelva al estacionamiento, el operador digitará nuevamente la placa patente del vehículo y la máquina portátil deberá emitir ticket de salida (e idealmente la boleta electrónica autorizada por el SII), que deberá ser entregada al conductor, donde se señale:
    - Fecha.
    - Hora de llegada.
    - Hora de salida.
    - Tiempo estacionado.
    - Tarifa.
    - Patente del vehículo.



- g) Calle donde se encuentra estacionado.
  - h) Nombre de la persona que controla.
  - i) Nombre de la empresa concesionaria.
  - j) Rut del Concesionario.
  - k) Valor total del servicio incluido IVA.
  - l) Call Center y página web del concesionario.
- b) Respecto de la boleta, previo al inicio de los servicios el concesionario deberá indicar como será emitida, considerando que:
- Se podrá emitir con el mismo equipo anterior, siempre y cuando el concesionario cuente con la resolución del Servicio de Impuestos Internos (SII) que lo autoriza a emitir boletas electrónicas a través de dicho dispositivo.
  - Se permitirá el uso de impresora portátil integrada o conectada en tiempo real al dispositivo electrónico de captura de datos y cobro descrito en letra "a" precedente, con el propósito de imprimir la boleta electrónica correspondiente (autorizada por SII) en el menor tiempo posible.
  - Se permitirá el uso de boletas manuales autorizadas por SII.
  - Se permitirá una mezcla o combinación de las soluciones anteriores.
- Por tanto, será obligación del concesionario entregar al IMC dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el detalle del tipo de solución que implementará para la emisión de boletas en cada una de las vías concesionadas y se fijará el plazo máximo para la entrega de las correspondientes autorizaciones del SII.
- c) El sistema deberá permitir al usuario pagar su estacionamiento con cualquier operador de la concesión, esto con el objeto de facilitar el pago del usuario y evitar esperas innecesarias.

### 5.3. INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Al inicio de la concesión se requerirá que entregue al IMC: el listado del personal que prestará servicios, identificando su cargo, días de trabajo y calle asignada, Informe psicolaboral, Copia del CI y Copia del contrato del personal informado.
- b) Diariamente el concesionario deberá entregar informe de reclamos, consultas y otros, ingresados a través de la pagina web que habilite para ello y del call center. La periodicidad de este informe podrá ser modificada a petición del IMC de acuerdo al comportamiento del servicio en el tiempo.
- c) Mensualmente el concesionario deberá entregar un informe con el reporte de cumplimiento de las remuneraciones y condiciones de empleo propuestas en su oferta.
- d) Trimestralmente el concesionario deberá entregar:
  - Un reporte digital a través del cual se informe la tasa de ocupación de las zonas y el porcentaje de no pago.
  - Listado actualizado de operadores con las nuevas calles asignadas, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2. letra g) de las presentes bases.
- e) Al término del contrato el concesionario deberá entregar un informe correspondiente al último trimestre del servicio, con el listado de patentes que, habiendo hecho uso del sistema, se retiran sin pagar, debiendo detallar la morosidad de cada una de ellas (fecha, horario, calle, monto, etc.).

## 6. DEL PERSONAL

### 6.1. RESPECTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL

- a) **COORDINADOR:**

Se exigirá un coordinador de la concesión, quien deberá tener a lo menos 2 años de experiencia en la administración de contratos de uso intensivo de recurso humano, este deberá ser individualizado a la época de la firma del contrato, presentando: Copia C.I, Certificado de Estudios y CV donde señale la cantidad de recurso humano a cargo por cada experiencia que declare en él (con sus respectivos contactos de referencia). Esta persona estará a cargo de la gestión administrativa del contrato, de fiscalizar a cuando corresponda a los operadores, en coordinación con los supervisores, velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, realizar seguimiento y control del despliegue en el territorio, implementar un trabajo coordinado con los supervisores, mantener actualizado el despliegue operativo en base a toda la información provista para esto incluyendo las ausencias de personal, generar planes de trabajo, entre otras.

**b) SUPERVISOR:**

Sus principales labores son:

- Supervisión de operadores de estacionamientos.
- Asegurarse de la dotación disponible al inicio de turno.
- Informar de atrasos y ausencias de personal a cargo.
- Hacer entrega, distribuir y recibir herramientas de trabajo a operadores de parquímetros (si corresponde).
- Informar las evasiones de pago al coordinador del contrato.
- Informar eventos delictuales (o los que el IMC defina) que se aprecien durante el servicio a través del mecanismo y a quien el IMC le indique.
- Informar al coordinador del contrato de anomalías de las herramientas tecnológicas que se utilicen para el servicio a modo de gestionar su reposición y mantener continuidad operativa.

**c) OPERADORES:**

Sus principales labores son:

- Marcar y cobrar a los vehículos que se estacionen en lugares asignados,
- Emitir y entregar o poner en el parabrisas el ticket de entrada,
- Emitir y entregar ticket de salida,
- Solicitar amablemente el respectivo pago por el uso de calzos a cada conductor,
- Llevar control del tiempo de estacionado de los vehículos que hagan uso de los calzos que le han sido asignados.
- Mantener comunicación constante con el supervisor a cargo.
- Informar las evasiones de pago a supervisor de turno.
- Informar de anomalías de las herramientas tecnológicas que se utilicen para el servicio.
- Dar aviso a su supervisor en caso de visualizar o detectar hechos delictuales en la zona en que realiza sus labores.

**La cantidad mínima de supervisores y operadores será la exigida en el punto 4.1 de las presentes bases, pudiendo el concesionario adicionar los que estime conveniente (en ningún caso disminuir).**

**d) OTROS:**

El concesionario será libre de considerar cualquier otro cargo distinto a los hasta aquí señalados, con el propósito de brindar un servicio integral y una atención de calidad, entre ellos, por ejemplo: telefonistas, recaudador, etc.

**6.2. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES**

- Todo el personal que trabaje como operador o supervisor deberá, antes de integrarse a este servicio, someterse a una evaluación psicolaboral que demuestre su capacidad y aptitudes para atender público y desarrollar las labores que le correspondan respecto del servicio concesionado. Esto será de cargo del concesionario, quien deberá entregar al IMC el informe emitido por el profesional correspondiente respecto de cada trabajador.
- Todo el personal deberá ser idóneo para la atención de público y poseer las capacidades requeridas para prestar una buena atención y relacionarse de manera amable, cordial y adecuada con los usuarios del sistema de parquímetros, los transeúntes y el personal municipal.
- El IMC podrá solicitar el cambio de cualquier funcionario (supervisor u operador), por causas justificadas, dejando constancia en el Libro de Control de la Concesión del motivo por el cual se solicita este, a lo cual el concesionario no podrá rehusarse y deberá excluir a esa persona del servicio que preste en la comuna de Providencia.
- Todo el personal que trabaje como operador o supervisor deberá, mientras esté en su jornada de trabajo, utilizar su correspondiente uniforme, mantener una buena presentación y mantener a la vista su credencial de identificación (todo esto de cargo del concesionario).  
Respecto de esto último, se hace presente que:
  - El vestuario deberá ser el adecuado a las temporadas de invierno y verano, debiendo el concesionario entregar a lo menos a cada trabajador un uniforme para la temporada primavera-verano (polera distintiva de la empresa, gorro tipo legionario) y otro para la temporada otoño-invierno (uniforme con identificación de la empresa). Sin perjuicio de lo anterior, deberá considerar elementos reflectantes de seguridad de alto estándar y los elementos de protección personal que exija la normativa vigente.
  - Se considera como parte del uniforme una credencial con fotografía, nombre completo y rut del operador o supervisor, cuyo formato facilite la identificación del trabajador.
- Previo al inicio de la prestación de los servicios en el terreno, el concesionario deberá capacitar a la totalidad del personal destinado a este. Entre las materias a tratar se deberán considerar aspectos relacionados con la operación y el desarrollo de la actividad, y deberá tratar con especial énfasis temas de **calidad de atención al usuario** (principalmente amabilidad en el trato, claridad en la información suministrada, buena dicción y otros similares). En esta línea de ideas, será requisito que cada vez que ingrese un nuevo operador o supervisor al



servicio, el concesionario realice el mismo procedimiento, esto es: evaluación psicolaboral señalada en letra "a" precedente y las capacitaciones aquí definidas.

Cabe hacer presente que toda capacitación y/o evaluación psicolaboral será siempre con cargo al concesionario y no se permitirá en ningún caso que este valor (o una parte de él) sea traspasado a los trabajadores.

Antes de realizar las capacitaciones, el concesionario deberá enviar el programa con los contenidos al IMC para su revisión, y luego se coordinará la fecha de la capacitación en el lugar definido por el concesionario a su cargo (instancia a la que podrá asistir el IMC si lo estima pertinente).

Las capacitaciones deberán ser siempre presenciales, fuera del horario de trabajo o cuando los operadores se encuentren con permiso para este efecto y sean cubiertos por ese tiempo. Estas actividades no podrán afectar el funcionamiento, horarios y calidad del servicio concesionado.

- f) Todos los supervisores deberán contar con algún medio de comunicación expedito en tiempo real para entregar información relevante ante las situaciones que el IMC le indique (como, por ejemplo: delictuales), a la unidad operativa que el mismo IMC defina (como, por ejemplo: Seguridad Providencia). Para estos efectos se entregará al concesionario un protocolo de acción.
- g) El municipio, a través de las presentes bases, ha definido la cantidad mínima de operadores requerida por vía, siendo responsabilidad del concesionario entregar al IMC al inicio del contrato el detalle de operadores por cada calle, debiendo rotarlos cada 3 meses, manteniendo actualizado al IMC.
- h) El concesionario será el único empleador y responsable de pagar los salarios del personal contratado, las imposiciones previsionales y de salud, como asimismo todas las leyes atinentes a la seguridad en el trabajo, siendo todas ellas de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, se debe entender que la Municipalidad de Providencia no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del concesionario.
- i) El concesionario deberá responder por los daños que experimenten los vehículos motorizados, estacionados en el área concesionada, cuando dichos daños se produjeran por responsabilidad directa de su personal.

## 7. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL

La presente concesión considera una **participación municipal mensual** que deberá realizar el concesionario anticipadamente, cada mes, por el derecho de explotar los calzos materia de la presente licitación. Dicha participación deberá ser ofertada en Unidades de Fomento (UF) por los proponentes, a través de Formulario N°3 de Oferta Económica y se enterará en arcas municipales de acuerdo a lo indicado en el punto 10. De las Bases Administrativas Especiales.

## 8. ATENCIÓN AL CLIENTE Y GESTIÓN DE RECLAMOS

### 8.1. PÁGINA WEB

El concesionario deberá contar con una página web para la "Atención al Usuario" a través de la cual los usuarios y público en general puedan efectuar sus consultas, sugerencias y/o reclamos sobre el servicio concesionado, frente a lo cual el concesionario tendrá la obligación de responder y dar solución dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Este sistema deberá contar con las siguientes características:

- i. Sistema On-Line soportado en plataforma web.
- ii. Deberá contener un formulario para el ingreso del requerimiento.
- iii. Ingresado el requerimiento deberá entregar un número único de atención al usuario.
- iv. El sistema deberá permitir el seguimiento del estado del requerimiento con el número único de atención.
- v. Deberá permitir el pago on-line de la deuda.

Este sistema se deberá implementar dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de inicio del servicio.

### 8.2. ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER)

El concesionario deberá contar con un número exclusivo para la atención telefónica de reclamos, el cual funcionará (como mínimo) en el horario Tipo A descrito en el punto 4.3 de las presentes bases. Este servicio deberá ser capaz de entregar a los usuarios un número único de atención y dar respuesta y solución a los requerimientos, dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Fuera del horario de funcionamiento señalado precedentemente, se deberá habilitar una grabación donde se indiquen días y horarios de atención, así como también invitar a los usuarios a visitar la página web una vez que esta se encuentre en funcionamiento.

El servicio de atención telefónica o call center, deberá estar operativo **al momento de inicio del servicio**.



### 8.3. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RECLAMOS

- i. En caso de que el municipio reciba algún reclamo del servicio, estos serán derivados a la empresa concesionaria, quién deberá dar respuesta y solución al usuario dentro de un plazo de 48 horas y asignar un número único de atención del requerimiento, informando de esto al IMC.
- ii. Si en el municipio se recibieran durante un mes calendario, un promedio de 20 reclamos por día, el concesionario deberá poner a disposición de la unidad técnica municipal a una persona que se dedicará exclusivamente a gestionarlos, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el IMC. La obligación de su permanencia se extenderá hasta que el promedio de reclamos por mes sea inferior a 20.
- iii. Dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato, el concesionario deberá entregar al IMC un protocolo de respuestas, el cual deberá ser aprobado por este último para su implementación y que deberá recoger las observaciones y/o instrucciones que el IMC le entregue durante toda la ejecución del contrato.

### 9. SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO

Tanto la instalación de señales y/o demarcaciones, así como su mantención serán de cargo del municipio.

El concesionario podrá solicitar al municipio instalar señalización informativa adicional en los lugares donde opere el sistema y no se encuentre debidamente señalizado o cuando se controlen nuevos lugares.

En el caso de cuerdas con control de estacionamientos en ambos costados, la Dirección de Tránsito lo señalizará con, al menos, una señal por costado.

### 10. OTROS ASPECTOS

- a) Serán de cargo del concesionario el pago de todos los derechos, gastos e impuestos que graven el suministro, mantención y explotación del sistema.
- b) El concesionario será responsable por los daños o perjuicios causados a las personas, bienes públicos o privados, por hechos imputables a su personal.
- c) Es responsabilidad del concesionario mantener todo el sistema operativo, siendo de su cargo el riesgo de pérdida o deterioro de los elementos del sistema, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, incluido actos de terceros y atentados terroristas.
- d) El concesionario deberá disponer de un servicio y soporte técnico eficaz que garantice una óptima operación, mantención y reparación del sistema de control de estacionamientos.

### 11. PLAZO

- La fecha de inicio del servicio de explotación será el día 12 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual el concesionario deberá asumir el 100% de los calzos, dando cumplimiento a las exigencias del servicio establecidas en las presentes bases.
- La fecha de término del servicio será el 31 de agosto de 2025, vale decir, hasta ese día se deberá prestar el servicio íntegramente.

OFM  
GFM / CRR / VPM



LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO





## FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRIVADO</b>

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

(solo para persona natural)

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E - MAIL</b>	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DE FANTASIA</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E - MAIL</b>	:	
<b>FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	



DURACIÓN	:	
----------	---	--

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2  
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
------------	--

## REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE EMPLEO

## A. REMUNERACIONES

A través del presente formulario detallo la remuneración líquida mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como "**OPERADORES**" en terreno de jornada completa.

<b>REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL QUE PROPONE PARA LOS OPERADORES JORNADA COMPLETA QUE PRESTARÁN SERVICIOS EN ESTE CONTRATO</b>	\$ _____ (señalar su oferta por <b>UN operador</b> )
Se entenderá por:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Remuneración:</b> la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo, por tanto, NO constituyen remuneración las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgastes de herramientas y de colación, viáticos... etc.</li> <li>• <b>Remuneración líquida:</b> la referida precedentemente, <u>exceptuadas</u> las cotizaciones previsionales y de salud.</li> </ul>	
Se hace presente que esta remuneración adquirirá el carácter de <b>remuneración mínima obligatoria</b> , lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en casos de feriados legales, permisos administrativos, entre otros similares), de producirse esta situación se considerará como una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.	

## B. CONDICIONES DE EMPLEO

En este apartado deberá declarar si su oferta considera cualquier complemento en dinero que se sumará, sin condiciones, a la remuneración de todos los operadores de jornada completa que prestarán servicios en este contrato, en cuyo caso, deberá detallar el concepto, monto y periodicidad de pago de estos bonos, aguinaldos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada en las obligaciones definidas en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y que el concesionario se **compromete** a pagar adicionalmente a la remuneración, en un mes específico y sin mediar el cumplimiento de ninguna restricción, meta o similar, de acuerdo a su oferta en tablas siguientes:

2024		
MES	CONCEPTO	MONTO
Ej: Sept	Aguinaldo fiestas patrias	\$50.000
	<b>TOTAL</b>	

2025		
MES	CONCEPTO	MONTO
	<b>TOTAL</b>	

## Notas:

*El proponente podrá agregar las filas que necesite para completar su oferta.*

*En caso que su oferta NO considere este ítem, no debe completar este apartado.*

<b>Nombre Persona Natural o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



FORMULARIO N°3 (ANEXO ECONOMICO)

Table with 2 columns: LICITACIÓN and CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

OFERTA ECONOMICA

En el presente formulario deberá ser completado y presentado por todos los proponentes, donde se detalla la participación municipal ofertada por la concesión del servicio de estacionamientos controlados de vehículos en las vías públicas de la comuna de Providencia, conforme las exigencias establecidas en las bases de licitación y de acuerdo a los tipos y horarios de explotación de los calzos, el cual se desglosa en los siguientes apartados:

- i. Participación ofertada por el periodo comprendido entre el 12/02/2024 y el 29/02/2024
ii. Participación ofertada por el periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/08/2025
iii. Participación total ofertada por todo el periodo del contrato (la suma de las anteriores)

I. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PERIODO 12/02/2024 AL 29/02/2024

En siguiente tabla los proponentes deberán ofertar la participación que entregarán al municipio por explotar entre el 12/02/2024 y el 29/02/2024 la cantidad de calzos que se indica, de acuerdo a su tipo de horario y tarifa:

Table with 4 columns: EXPLOTACIÓN EN HORARIO, TIPO DE TARIFA, CANTIDAD DE CALZOS, TOTAL PARTICIPACIÓN. Rows include TIPO A, TIPO B, TIPO C, TIPO E, and a summary row for the period 12/02/2024 al 29/02/2024.

**ii. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR 18 MESES - PERIODO 01/03/2024 AL 31/08/2025**

En siguiente tabla los proponentes deberán ofertar la participación que entregarán al municipio por explotar entre el 01/03/2024 y el 31/08/2025 la cantidad de calzos que se indica, de acuerdo a su tipo de horario y tarifa, donde deberán:

- En columna B: expresar la participación mensual por un calzo (según su tipo de horario y tarifa).
- En columna C: expresar la participación mensual por el total de calzos de la línea (multiplicar A x B).
- En columna D: expresar la participación total (según su tipo de horario y tarifa) por el periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/08/2025, para lo cual tendrá que multiplicar el resultado de la columna C por la cantidad de meses que se indica en cada casilla de la columna D.

EXPLOTACIÓN EN HORARIO	TIPO DE TARIFA	A	B	C	D
		CANTIDAD CALZOS	OFERTA UNITARIA MENSUAL	TOTAL OFERTA MENSUAL (A x B)	TOTAL PERIODO 01/03/2024 AL 31/08/2025 (resultados C x cantidad de meses que se indica)
<b>TIPO A</b>	GENERAL	1.528	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
	MOTO	23	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
	DISC.	3	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
<b>TIPO B</b>	GENERAL	191	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
	MOTO	10	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
	DISC.	1	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
<b>TIPO C</b>	GENERAL	151	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
	GENERAL	66	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 2)
<b>TIPO D</b>	GENERAL	66	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 16)
<b>TIPO E</b>	GENERAL	217	_____ U.F	_____ U.F	_____ U.F (C x 18)
<b>RESULTADO APARTADO (ii)</b>		<b>TOTAL PARTICIPACIÓN PERIODO 01/03/2024 al 31/08/2025</b>			<b>_____ UF</b> corresponde a la sumatoria de esta columna

**iii. PARTICIPACIÓN TOTAL OFERTADA**

<b>El monto TOTAL ofertado como participación Municipal por todo el contrato es:</b>	<b>_____ UF</b> Corresponde a la suma del: <b>resultado apartado (i) + resultado apartado (ii).</b>
<i>Este monto es el que será considerado para efectos de aplicar la pauta de evaluación respecto de la oferta económica.</i>	

**iv. NOTA:**

A través de esta oferta se entiende que el primer ingreso (de acuerdo al punto 10.1 de BAE) por participación que se realizará a la municipalidad, corresponde al resultado del apartado (i) de este formulario + la sumatoria de la columna C de su apartado (ii), restando los 66 calzos de tarifa general en horario tipo C.

<b>Nombre Persona Natural o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	